

Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTO DE ADRA

ANUNCIO de bases.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, DENOMINADA TECNICO DE DESARROLLO LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público de 2000, publicada en el BOE núm. 277, de 18 de noviembre de 2000, mediante el sistema de concurso-oposición, reservada a turno libre.

La citada plaza se encuentra integrada en la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial, grupo de titulación A.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que queden menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada en la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones inherentes a la plaza a que se opta.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que manifiesten que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, adjuntando las fotocopias de los documentos que acrediten el cumplimiento de estas condiciones.

A la referida instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y los documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados para la fase de concurso, así como el justificante de haber ingresado el pago de los derechos de examen.

4. Derechos de examen.

Los derechos de examen quedan fijados en la cantidad de 30,05 €, cantidad que deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal o en la cuenta bancaria núm. 3058-0001-96-2732000029 de la entidad Cajamar, Oficina de Adra, haciendo constar el destino del ingreso y datos del aspirante.

5. Plazo y forma de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, así como la documentación a adjuntar, se presen-

tarán en el Registro General del Ayuntamiento de Adra, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes, en la que declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En la misma Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos, que en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos.

Así mismo, se determinarán la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios, nombrándose los miembros del Tribunal Calificador.

El comienzo de las distintas pruebas se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

Habrá un Tribunal para calificar las pruebas selectivas compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.
Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante sindical del CSIF.
- Un representante sindical de UGT.
- Un funcionario del Ayuntamiento de Adra, de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en esta Corporación.

Al designar los miembros del Tribunal se nombrarán los respectivos suplentes, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Para las actuaciones del Tribunal se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1.ª Todos sus miembros tendrán voz y voto, excepto el Secretario, que sólo tendrá voz.

2.ª Será necesaria la presencia del Presidente y cuatro vocales para su válida constitución.

3.ª Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

4.ª Las decisiones o resoluciones del Tribunal serán recurribles de acuerdo con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.ª El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6.ª Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en los mismos concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

7. Procedimiento de selección.

Constará de dos fases:

Fase de concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,02 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público:

- De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

No serán valorados aquellos cursos de duración inferior a quince horas.

Los puntos obtenidos en la fase concurso no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición. Solamente se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

En ningún caso la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio y eliminatorios con respecto al siguiente:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos, un tema de entre dos propuestos y elegidos al azar correspondientes al bloque de materias comunes del programa que figura como Anexo I.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas, de entre tres propuestos y elegidos al azar, correspondiente al bloque de materias específicas del programa que figura como Anexo I.

Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, relacionado con las tareas a desarrollar por esta Subescala, en un tiempo que igualmente será determinado por el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el mismo y continuar en la celebración de los demás.

Los ejercicios serán leídos por los aspirantes, iniciándose el orden de actuación de éstos alfabéticamente por la letra que haya resultado extraída en el sorteo celebrado por la Secretaría del Estado para la Administración Pública para 2002.

8. Nombramiento como funcionarios de carrera.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal remitirá el expediente al Alcalde, con la relación de aprobados, para que éste a su vez ejecute los actos necesarios para que los mismos acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde aquél en que se haga pública la relación de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quienes dentro del indicado plazo no presenten la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser nom-

brados funcionarios de carrera de la Subescala Técnica. Los funcionarios nombrados habrán de tomar posesión de su cargo en el plazo de tres días siguientes a la publicación del nombramiento.

9. Incidencias.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal Calificador queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y extracto en el Boletín Oficial del Estado. Las demás publicaciones que procedan se practicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Adra.

10. Legislación supletoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la misma y en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

ANEXO I**PROGRAMA SUBESCALA TECNICA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL TECNICO DE DESARROLLO LOCAL****BLOQUE 1: MATERIAS COMUNES**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Jefe del Estado. Sucesión y Regencia. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. El Gobierno. Composición y funciones. Designación y remoción del Presidente del Gobierno.

Tema 6. El Tribunal Constitucional. Organización y atribuciones. Procedimiento de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos Constitucionales.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía Andaluz. Estructura, contenido y competencias. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 8. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 9. Organización Municipal. Competencias.

Tema 10. Potestad normativa de las Entidades Locales, Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 11. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 12. Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

Tema 13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de fomento, policía. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 14. Organos de Gobierno municipales. Competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Concepto. Regulación actual. Naturaleza. Contenido. Procedimiento de aprobación del presupuesto.

Tema 17. Personal al servicio de las Entidades Locales. Funcionarios de carrera, personal laboral y eventual.

Tema 18. Régimen Jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales. Derechos y Deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen Disciplinario.

BLOQUE 2: MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 19. El Marco teórico del Desarrollo Local, Antecedentes. Características.

Tema 20. Antecedentes en las estrategias de Desarrollo Local. Programas básicos horizontales y verticales.

Tema 21. El proceso de las Planificación en el Desarrollo Local. El enfoque del Marco Lógico.

Tema 22. La Estrategia Europea para el empleo. Iniciativas comunitarias a favor del empleo, 2000-2006.

Tema 23. El papel de los organismos internacionales en el Desarrollo Local.

Tema 24. Los fondos estructurales Europeos. Tipología y características. Marco de aplicación.

Tema 25. Iniciativas comunitarias para la regeneración económica y social de las ciudades, 2000-2006.

Tema 26. Evolución del mercado de trabajo en España desde la década de los 70 a la actualidad. Perspectivas de futuro.

Tema 27. Iniciativa Comunitaria de cooperación interregional, 2000-2006.

Tema 28. La Igualdad ante el nuevo mercado laboral. La perspectiva de género en el empleo. Conciliación de la vida profesional y familiar.

Tema 29. Los Nuevos Yacimientos de Empleo. La creación de empleo desde el territorio.

Tema 30. Análisis de las ocupaciones. Empleos sin futuro. Empleos con futuro. Empleos de futuro.

Tema 31. Las Ferias como herramienta de promoción de los destinos turísticos.

Tema 32. Organizaciones feriales en España. Antecedentes.

Tema 33. Acciones previstas en el Plan Nacional de Empleo.

Tema 34. Ayudas públicas de la Administración Central orientadas a promocionar el desarrollo local.

Tema 35. El sector turístico en España.

Tema 36. El Plan Integral de Calidad del Turismo en España.

Tema 37. El Sector Turístico en la provincia de Almería. Situación del sector turístico en Adra.

Tema 38. La Mejora de los entornos y destinos turísticos. Los planes de excelencia y dinamización.

Tema 39. Promoción y ordenación del turismo en Andalucía. Normativa aplicable.

Tema 40. Organismos y entidades con competencia turística en la Administración Andaluza.

Tema 41. La Ley de Turismo de Andalucía: Su incidencia en las Entidades Locales.

Tema 42. Subvenciones en materia turística de la Comunidad Autónoma Andaluza, estimulando la promoción y el fomento de los recursos turísticos y mejorando la competitividad pública y privada.

Tema 43. El Plan de modernización del sector pesquero en Andalucía. Instrumento financiero de Orientación de la Pesca.

Tema 44. La Acuicultura, una alternativa para el sector pesquero. Situación en el contexto andaluz.

Tema 45. El sector pesquero en el municipio de Adra. Principales actuaciones y perspectivas de futuro.

Tema 46. La Gestión Medioambiental en los municipios turísticos.

Tema 47. El Proyecto de Municipio Verde.

Tema 48. La Agenda Local 21. El concepto de sostenibilidad como referencia.

Tema 49. El Autoempleo. Características y medidas de la Administración.

Tema 50. Incentivos, programas y medidas de fomento a la creación de empleo.

Tema 51. Medidas establecidas por la Comunidad Andaluza a favor del autoempleo.

Tema 52. La figura del emprendedor. Misión y visión en la empresa. Proceso de creación de una empresa.

Tema 53. La franquicia. Características. Ventajas e inconvenientes para el franquiciado y el franquiciador.

Tema 54. Proyectos y empresas clasificados como I+E.

Tema 55. La importancia de las empresas familiares: Puntos fuertes y débiles.

Tema 56. El relevo generacional en la empresa familiar.

Tema 57. Programas de empleo y formación dirigidos al colectivo juvenil de la Administración Central.

Tema 58. Programas públicos de ayudas dirigidos a desempleados mayores de 25 años.

Tema 59. Ejes prioritarios de actuación de la iniciativa Comunitaria Urbana para el período 2000-2006.

Tema 60. Antecedentes y características de la Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Tema 61. Iniciativa Comunitaria INTERREG III.

Tema 62. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo. Procedimiento de tramitación de ayudas.

Tema 63. Directrices establecidas en el Plan Integral de Fomento del Comercio Andaluz.

Tema 64. La revitalización comercial urbana desde la creación de los centros comerciales abiertos.

Tema 65. La cultura como elemento de desarrollo. El yacimiento arqueológico del Cerro de Montecristo.

Tema 66. Los recursos patrimoniales y culturales del municipio de Adra. Actuaciones y posibilidades para su puesta en valor.

Tema 67. La Ley de Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 68. Reglamento de creación de museos y gestión de fondos museísticos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 69. El papel de los museos locales.

Tema 70. La nueva museología y los museos locales.

Tema 71. Sistema Andaluz de museos.

Tema 72. Nuevas tendencias en museología y museografía.

Tema 73. Instituciones del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 74. Museos y territorio. El Ecomuseo.

Tema 75. Legislación en materia de Patrimonio Arqueológico en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 76. Políticas Municipales de Desarrollo Local.

Tema 77. Las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Tema 78. Actuaciones de la Comunidad Andaluza a favor del desarrollo local.

Tema 79. Instrumentos de Apoyo a la creación de empleo desde la óptica del desarrollo local.

Tema 80. Programas y acciones orientadas a favor del desarrollo rural. Política europea del Desarrollo Rural.

Tema 81. La Agenda 2000. Principales características de la reforma agraria comunitaria.

Tema 82. Proceso de creación y tramitación de los Centro de Iniciativa Empresarial.

Tema 83. Iniciativas y programas a favor del colectivo juvenil en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 84. La Formación Profesional como herramienta promocional del empleo. Características y tipos de programas formativos de Andalucía.

Tema 85. Los programas de formación profesional ocupacional de las Junta de Andalucía. Características, objetivos y beneficiarios.

Tema 86. Programas de formación no reglada al servicio de jóvenes andaluces. Características y beneficiarios.

Tema 87. Instrumentos de intermediación en el empleo.

Tema 88. Marco de acción de los Servicios Integrados para el Empleo, desde la perspectiva local.

Tema 89. Acciones contempladas en el III Acuerdo de Formación continua en las Administraciones Públicas.

Tema 90. La formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Adra, 1 de julio de 2002.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS ENTRE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUALQUIER ADMINISTRACION PUBLICA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las presentes bases la provisión de la siguiente plaza:

Denominación: Técnico Medio.

Número: Una.

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Título exigido: Diplomado universitario.

Sistema de acceso: Concurso de traslado entre funcionarios.

Procedimiento: Concurso de méritos.

Edad de jubilación: La reglamentariamente establecida.

1.2. Destino.

El Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte podrá destinar a sus funcionarios a puestos de trabajo de servicios o dependencias situadas en cualquier edificio municipal y a cualquier departamento, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente. No obstante, el destino inicial de la presente plaza queda establecido en el Departamento de Intervención y Tesorería, desempeñando funciones de apoyo a los Habilitados adscritos a los respectivos puestos de Interventor y Tesorero.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de la Administración Local y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

El proceso de selección que se convoca se regirá por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

- Cualesquiera otras disposiciones concordantes y de aplicación.

1.5. Efectos vinculantes.

Las bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a quienes participen en las mismas. Las convocatorias o sus bases, una vez publicadas, solamente podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la condición de funcionario público de carrera y haber permanecido en puesto de trabajo igual o similar al que se oferta un mínimo de dos años.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte (Pl. de La Laguna, núm. 1). Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es:

a) Nombre, apellidos, DNI y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la/s plaza/s a que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte).

f) Certificado acreditativo de la condición de funcionario público y del puesto de trabajo desempeñado.

En dicha instancia, el peticionario, deberá, además, formular declaración jurada o bajo promesa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.